

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020230005400
DEMANDANTE: LUZ ALBA ARIZA CUBILLOS
DEMANDADOS: FINANZAS DE COLOMBIA S.A

En Bogotá D.C. a los 25 días de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la hora de las 10:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la apoderada y el representante legal de la demandada.

AUTO: se reconoce personería adjetiva a la Dra. **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA** como apoderada de la demandada y se acepta la renuncia de la **Dra. Sandra Marcela Salas** quien actuaba como apoderada de la demandada.

Teniendo en cuenta que la parte demandante ni su apoderado asistieron, ni justificaron su inasistencia el Despacho le dará aplicación a lo dispuesto en el Art 30 CPT Y SS

ETAPA CONCILIATORIA:

Teniendo en cuenta que la parte demandante ni su apoderado asistieron, el Despacho le dará aplicación a lo dispuesto en el Art 77. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

EXCEPCIONES:

No fueron propuestas, y las postuladas tienen el carácter perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO

se aclara que para todos los efectos la demandada corresponde a la sociedad **FIANZAS DE COLOMBIA SA. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la demandada **FIANZAS DE COLOMBIA S.A** dicen no ser cierto, no constarle o ser parcialmente ciertos los hechos 4, 5 y 6 de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si entre las partes éxito un contrato, de trabajo que termino sin justa causa. En consecuencia, si tiene derecho al pago de las cesantías, aportes a seguridad social e indemnizaciones deprecadas en la demanda. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 18 a 35 del expediente.
2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** al representante legal de la demandada. se decreta
3. **TESTIMONIOS:** de los Sres. JACKSON FABIAN DELGADO CASTRO y LUISA BAHAMON CHAPARRO

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 78 a 82 del expediente
2. **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** al representante legal de la demandada. **SE NIEGA.**
3. **OFICIOS:** solicita que se oficie a COLPENSIONES y PORVENIR con el fin de que certifiquen al despacho los pagos realizados a la demandante entre los años 2012 a 2019. **SE NIEGA.**

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUTO: la apoderada de la parte demandada interpone recurso de reposición en subsidio apelación contra la decisión que negó decretar el interrogatorio de parte del representante legal.

DECISIÓN: el Despacho **no repone** y **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN** ante el H. Tribunal Superior en efecto **DEVOLUTIVO**. para el efecto se remitirá el expediente digitalmente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS**AUTO No. 1:**

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento para el día martes 20 de febrero de 2024 a las 2:00 pm, fecha y hora en la que se practicaran las pruebas decretadas, se escucharán a las partes en alegatos y de ser posible se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3fbdde31-dfb4-40ae-83c2-6838d12cbf9f?vcpubtoken=be0e0bec-0837-433b-a774-325813a70f82>